



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCEL PENITENCIARIA MEDIA SEGURIDAD LETICIA AMAZONAS, CON RESOLUCIÓN NÚMERO 00002 DEL 02 DE ENERO DE 2026. ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones **del EPMSC LETICIA-AMAZONAS INPEC**, conforme a la **RESOLUCIÓN 000002 DE ENERO DEL 2026 RUBRO: A-02-02-01-003-002 REC 10 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** por un valor de **NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$9.000.000)**, se procede a realizar el siguiente estudio previo para **PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender las necesidades de la PPL lo cual es esencial para dar cumplimiento al art 69 ley 65 de 1993, mediante el cual se debe organizar el suministro de elementos y/o contratación de servicios para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de objetivos misionales en los ERON en este caso del **EPMSC LETICIA**. (Establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria Leticia).

La adquisición de dichos elementos es importante para la movilidad del parque automotor en el desplazamiento a las diligencias médicas, judiciales, así como urgencias y desplazamientos que se requieran en el establecimiento.

Con base en el art 3º Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

Y teniendo en cuenta que en las partidas asignadas en la **Resolución 000002 de ENERO de 2026** se asignaron recursos para la adquisición de bienes y servicios; **PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR** (Combustibles y Lubricantes).



2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS, CON RESOLUCIÓN NÚMERO 00002 DEL 02 DE ENERO DE 2026. ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

- Aseguramiento de la movilidad del parque automotor en el desplazamiento a las diligencias médicas y judiciales, así como urgencias y desplazamientos que se requieran en el establecimiento.
- Desplazamiento de la guardia al cumplimiento de diversas actividades de la competencia del INPEC, como son: visitas domiciliarias, traslado de PPL a cumplimiento de audiencias o solicitudes por mandato judicial. Entrega de correspondencia a las diferentes instituciones.
- Desplazamiento de las autoridades o personal en comisión a la ciudad de Leticia.
- Poder contar con el apoyo logístico de la empresa contratante en el caso de llegarse a presentar novedades con el vehículo.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...) 5. Contratación mínima cuantía. *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El Plan Anual de Adquisiciones vigencia Fiscal 2026 del INPEC, figura:

Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	Productos de uso final	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diesel
15101506	Productos de uso final	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Gasolina
15121501	Productos de uso final	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceites lubricantes de motor x 1/4

15174004	Productos de uso final	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de refrigerar de motor	Refrigerante de motor
15121509	Productos de uso final	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite de freno. Presentación de 500 ml
15121902	Productos de uso final	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	grasas	Grasa Tarro x 450 Gr.
16111722	Productos de uso final	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	11 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	17 Baterías, pilas y accesorios	26111722 Líquido de batería. Adaptador de batería o accesorios.
12163201	Productos de uso final	Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	Aditivos	Agentes anti migración de gases	Aditivos anti migración de gases

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 Condiciones Técnicas Exigidas

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Leticia Amazonas, realizó la respectiva evaluación de los elementos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, pautas y lineamientos de la resolución objeto de este estudio previo y mediante relación de requerimiento y oficio notificó de la necesidad que se relaciona a continuación:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	U/M O PRESENTACIÓN	Especificaciones
1	Combustible Diesel	GALÓN	Combustible diésel apto para motores de combustión interna, de uso vehicular o maquinaria, que cumpla con la normatividad técnica y ambiental vigente en Colombia. Debe ser suministrado en condiciones óptimas de calidad, libre de agua, sedimentos o impurezas que puedan afectar el funcionamiento del motor
2	Combustible Gasolina	GALÓN	Gasolina corriente según necesidad del vehículo o equipo, apta para motores de combustión interna. Debe cumplir con las normas técnicas y ambientales vigentes, garantizando calidad, pureza y buen rendimiento, libre de contaminantes, agua o partículas extrañas.
3	Aceites lubricantes x 1/4	GALÓN	Aceite lubricante para motor o maquinaria, según especificación requerida, adecuado para protección contra desgaste, fricción, oxidación y altas temperaturas. Debe contar con viscosidad y características técnicas compatibles con el equipo o vehículo a lubricar. Presentación equivalente a un cuarto o según requerimiento de suministro.
4	Refrigerante para motores	GALÓN	Líquido refrigerante para motores de combustión interna, formulado para controlar la temperatura del motor, prevenir corrosión, oxidación, formación de sarro y sobrecalentamiento. Debe ser compatible con sistemas de refrigeración automotriz y maquinaria.
5	Líquido de frenos 500 ml	UND	Líquido de frenos en presentación de 500 ml, apto para sistemas hidráulicos de frenos de vehículos.

			Debe garantizar resistencia a altas temperaturas, estabilidad, protección contra corrosión y adecuado desempeño del sistema de frenado. Tipo DOT según especificación requerida por el vehículo.
6	Grasa, tarro de 450 gr	UND	Grasa lubricante multipropósito en presentación de tarro de 450 gramos, apta para rodamientos, bujes, terminales, articulaciones y partes móviles. Debe ofrecer protección contra fricción, desgaste, humedad, corrosión y altas cargas de trabajo.
7	Líquido de batería	GALÓN	Líquido para batería de uso automotriz o industrial, apto para mantenimiento de baterías que lo requieran. Debe cumplir condiciones de pureza y calidad que garanticen el correcto funcionamiento del acumulador, evitando contaminación o deterioro interno.
8	Urea	GALON	Solución de urea automotriz para sistemas de reducción catalítica selectiva SCR en motores diésel. Debe ser apta para reducir emisiones contaminantes, libre de impurezas y compatible con vehículos o maquinaria que utilicen este sistema. Presentación por galón

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- 1 } Los productos deben cumplir las especificaciones de la ficha técnica anexa a este estudio previo.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS, CON RESOLUCIÓN NÚMERO 00002 DEL 02 DE ENERO DE 2026. ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC. LOS SIGUIENTES SON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE EL PROPONENTE DEBE SATISFACER:

LOS PRODUCTOS DEBEN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA ANEXA A ESTE ESTUDIO PREVIO.

LOS PRODUCTOS DEBEN SER DE EXCELENTE CALIDAD.

NOTA 01: Los Proponentes a nivel territorial y/o nacional **DEBEN** contar con el respaldo y/o **REPRESENTACIÓN COMERCIAL ABIERTO AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LETICIA**, así certificar y garantiza un oportuno servicio con eficiencia, calidad y oportunidad en el suministro de los insumos y servicios solicitados. Y de esta forma el EPMSC poder tener acceso rápido ante alguna eventualidad que se llegare a presentar. Dicha representación comercial debe haber sido suscrita ante cámara de comercio ya sea como unión temporal o como asociación comercial con la actividad económica relacionada con los elementos solicitados.

NOTA 02: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 03: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS.** (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente, la modificación y/o supresión de alguno de los formatos y/o información anexados será causal de rechazo de la oferta

Información general del EPMSC LETICIA:

- El establecimiento se encuentra ubicado en la calle 13 número 10- 120, barrio victoria regia Leticia-amazonas.

5. CONCEPTO FINANCIERO

De manera atenta me permito dar respuesta al oficio de la referencia mediante el cual solicita el concepto financiero para adelantar el proceso de contratación.

Me permito sugerir el concepto financiero que debe tener en cuenta para contratar la adquisición de COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE LETICIA.

- ✓ **CDP No. 1126 del 06/02/2026: A-02-02-01-003-003, PRODUCTOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**, por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)**, según resolución de asignación No 000002 del 02 de Enero de 2026

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE LETICIA.	IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.VA, de acuerdo Al Decreto No. 644 de 2020 Expedido por el ministerio de hacienda y crédito público “por medio del cual se reglamenta la exclusión del IVA en los departamentos de Amazonas.	<u>Retención en la fuente por compra de combustible (Derivados del petróleo).</u>

Del mismo modo tener en cuenta los costos directos e indirectos del transporte en relación al flete (si fuera el caso) y tiempos de entrega oportuna.

6. CONCEPTO JURIDICO

En respuesta al asunto referido a través de la cual se solicita concepto jurídico para adelantar los procesos que se mencionan a continuación me permito comunicarle lo siguiente:

Rubro: A-02-02-01-003-003 REC 10 – BSITEM 245

La adquisición de combustible, lubricantes y aditivos para el parque automotor del Establecimiento de Mediana Seguridad de Leticia – Amazonas por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/cte.** Según resolución de asignación No. 000002 del 02 de enero de 2026.

VALOR TOTAL: NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/cte.

Los procesos se pueden adelantar bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que a la letra señala:

5. Contratación mínima cuantía. < Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad*

independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:



- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) *El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Conforme lo anterior, es posible adelantar varios procesos de mínima cuantía, en cumplimiento de la normatividad citada anteriormente.

7.EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo **dos (2)** certificaciones de contratos ejecutados, terminados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual y, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** del valor del presente contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN SMMLV
\$9.000.000,00	5.1

- Para acreditar experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.
- La experiencia podrá ser continua o discontinua.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

- El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de ejecución del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	1.750.905,00

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto y/o alcance claramente definido.
- d) Fecha de iniciación del contrato.
- e) Fecha de terminación del contrato.
- f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- g) Firma y nombre del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
- i) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- j) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se podrá acreditar la experiencia a través de cualquiera de sus integrantes. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en



la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por tanto, la Dirección Regional Central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, procederá a la elaboración, del análisis del sector, en empresas que prestan servicios cuyo objeto cumpla con el objeto contractual

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas

PERSPECTIVA LEGAL

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:



El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1447 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC EPMSC Leticia tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado del presente estudio previo, se celebrará un contrato de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 y el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC EPMSC Leticia, se procede a realizar el presente Estudio Previo **PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS, CON RESOLUCION NUMERO 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026. ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC.**

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC EPMSC Leticia está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización en físico, mediante oficio a las siguientes empresas:

- LOS COMUNEROS
- Balsa EL CONDOR

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas dieron respuesta a la solicitud de cotizar y las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan en el expediente.

BIENES Y/O SERVICIOS A SER CONTRATADOS		PROVEEDORES		
		COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
DESCRIPCION	UNIDAD / MEDIDA	BALSA LOS COMUNEROS	BALSA EL CONDOR	PROMEDIO
COMBUSTIBLE DIÉSEL	GALON	\$16.587	\$ 16.479	\$ 16.550
COMBUSTIBLE GASOLINA LUBRICADA	GALON	\$23.461	\$23.283	\$ 23.400
COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	GALON	\$ 20.561	\$ 20.483	\$ 40.950
ACEITES LUBRICANTES 15W – 40	CUARTO	\$49.730	\$ 49.664	\$ 49.700
REFRIGERANTE PARA AUTOS	GALON	\$ 35.849	\$35.584	\$ 35.750
LÍQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	\$ 51.300	\$50.880	\$ 51.100
ADICTIVO UREA	GALON	\$266.007	\$265.742	\$ 265.850
LIQUIDO DE BATERÍA	Unidad	\$21.360	\$20.776	\$ 21.100
GRASA 450 GR	POTE	\$13.625	\$13.442	\$ 13.550

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El EPMSO LETICIA – INPEC ha adquirido servicios, insumos y suministros en procesos similares de mínima cuantía.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector comercial de servicios de acuerdo a las necesidades presentadas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD



En los últimos tres (3) años, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	101-MC-0008-2023	Mínima cuantía	ALBERTO JIMENEZ	\$ 12.039.790			Secop II
2024	101-MC-0009-2024	Mínima cuantía	ALBERTO LOPEZ	\$7.200.000			Secop II
2025	101-MC-0010-2025	Mínima cuantía	ALBERTO LOPEZ	\$7.200.000			Secop II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del SecopII procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2021	CONTROLORIA GENERAL DEL ATLANTICO	63901	DISTRACO M S. A	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA CONTROLARÍA GENERAL DEL	\$17.000.000	Liquidado

				DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
2022	UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	96578	Organización Terpel S.A.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y EQUIPO PROPIO DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020	\$ 536.375.681	Liquidado

9. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$ 9.00.000)**, excluido IVA

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. **1226 DEL 06 FEBRERO DEL 2026**

9.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC
CDP- No. 1226
Fecha: 06/02/2026



Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-101
EPMSC LETICIA-AMAZONAS
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
FUENTE: NACIÓN
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPEC.
EXPEDIDO POR: LILIANA ESTEFANY PACAYA SILVA
POR VALOR: NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$ 9.000.000)

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de octubre de 2026, o hasta agotar el techo presupuestal de la presente contratación, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la aprobación de las garantías contractuales y la expedición del registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

EL EPMSC LETICIA realizara el pago del 100% del valor que resulte de la adjudicación, contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor cumpliendo con la póliza y haciendo seguimiento.

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envío de la factura de manera electrónica.
- Certificación bancaria.

Las facturas serán canceladas por EL EPMSC LETICIA, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de Gestión Corporativa, de la Regional Central.

SI LAS FACTURAS NO HAN SIDO CORRECTAMENTE ELABORADAS O NO SE ACOMPAÑAN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PAGO, EL TÉRMINO SE CONTARÁ DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN DEBIDA FORMA O SE APORTE EL ÚLTIMO DE LOS DOCUMENTOS.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.



12.DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Leticia Amazonas Barrio Victoria Regia calle 13 #10 - 120

13.LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Leticia Amazonas. Barrio Victoria Regia calle 13 #10 - 120

14.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con EL EPMSC LETICIA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
- d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
- e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

- f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
- h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar.
- i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- j) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
- k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- l) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica
- m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS, CON RESOLUCIÓN NÚMERO 00002 DEL 02 DE ENERO DE 2025. ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC**

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC LETICIA.

EL CPMS LETICIA se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- c) El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.
- d) Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
- e) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes o servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC CPMS LETICIA.
- d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varios ofrecimientos por el mismo proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

EL EPMSC LETICIA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Z		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18					
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los elementos suministrados o el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación y exigencia de la garantía	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Un día después del evento	10 días después de iniciado el tratamiento	Informe de seguimiento	Continuo durante el plazo de duración del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Afectación de la pandemia COVID-19	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes	4	4	8	Extremo	Contratista	Análisis de la situación Socio-	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal y	Antes de cumplir el plazo de ejecución	Tan pronto los bienes o servicios sean entregados	Seguimiento por	Durante el plazo de ejecución del contrato

		Z
		Clase
		Fuente
		Etapa
		Tipo
		Descripción
		Consecuencia de la ocurrencia del
		Probabilidad
		Impacto
		Valoración
		Categoría
		¿A quién se le asigna?
		Tratamiento/Control a ser implementado
		Probabili
		Impacto
		Valoració
		Categoría
		¿Afecta la ejecución
		Responsable por
		Fecha estimada en
		Fecha estimada en
		¿Cómo
		Periodici
4	3	
General	General	
Externo	Externo	
Ejecución	Planeación	
Riesgos de la Naturaleza	Regulatoria	
Derrumbes , cambios climáticos , que impidan el transporte normal de los elementos	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	
No cumplir con el producto y las actividades establecidas en las condiciones técnicas	La NO celebración del contrato	
4	1	
4	5	
8	6	
Extremo	Alto	
Contratista	Entidad Estatal y Contratista	
Análisis de la situación Climática presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la	
1	1	
2	2	
3	3	
Bajo	Bajo	
Si	Si	
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal	
Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Antes del evento-en los estudios previos	
Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	Una vez se haya celebrado el contrato	
Seguimiento por parte del Supervisor del	Revisión de los estudios	
Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el CPMS LETICIA considera pertinente el solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 838.000.075-2

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del INPEC CPMS LETICIA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir 1) El incumplimiento total o parcial del contrato 2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; y 3) El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria; La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de Transportes del CPMS LETICIA. O quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

La supervisión asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes



al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, presentar informe de ejecución del contrato, certificar la correcta ejecución o no del contrato, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación

ORIGINAL FIRMADO

DG. JIMENEZ CRUZ ANDRES FELIPE

Responsable Transporte EPMSC Leticia

Revisado por: DIAZ CAÑAS LUIS ANTONIO/Responsable Contratación
Elaborado por: ANDRES FELIPE JIMENEZ CRUZ /Auxiliar Transportes
Fecha de elaboración: 20/05/2026